

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
299	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE INFORMÁTICA							
	UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA							
335	Jefe del Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA							
362	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
363	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
374	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE DEPORTES							
375	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	CONSEJO SOCIAL							
	CONSEJO SOCIAL							
377	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social	20	C	M	B/C	O	Jaén	

* El titular del puesto de trabajo ofertado en este concurso, Jefe de Negociado de Apoyo (código 160) desempeñará sus funciones en el Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, y el titular del puesto de trabajo ofertado en este concurso, Jefe de Negociado de Apoyo (código 161) desempeñará sus funciones en el Departamento de Derecho Público y Privado Especial.

FP: Forma de Provisión: C - Concurso;

M- Mañana

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.

A1 / A4: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.

Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento

Ver Anexo II en páginas 23.746 a 23.749 del BOJA núm. 143, de 5.2.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2006.

La Orden de 27 de junio de 2006, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2006, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en dicho artículo 4, y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria, correspondiendo a las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio.

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 864.366,90 euros, correspondientes a la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Málaga, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 27 de junio de 2006, las cantidades que se indican en el anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.29.463.00.31J, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias o condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el plazo de tres meses a partir de la materialización del pago, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 14 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

Municipio	Importe (€)
Fuengirola	71.647,84
Torremolinos	71.647,84
Marbella	71.647,84
Estepona	62.462,22
Benalmádena	65.217,91
Málaga	64.299,33
Vélez-Málaga	61.543,66
Mijas	63.380,78
Alhaurín de la Torre	59.950,85
Rincón de la Victoria	52.358,04
Nerja	43.172,42
Benahavís	47.765,23
Manilva	47.765,23
Antequera	43.172,42
Ronda	41.335,29

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la solicitud de prórroga excepcional del período de becas y ayudas para la Formación del Personal Docente e Investigador.

Por Orden de 18 de mayo de 2004, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó becas y ayudas de Formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas, correspondientes a la convocatoria del año 2004 (BOJA núm. 120, de 21.6.2004).

En el artículo 8 de la citada Orden se establece la prórroga de la primera fase de estas ayudas, con carácter excepcional y por razones justificadas podrá extenderse hasta doce meses más.

Será necesaria la presentación de solicitud razonada, avalada por el Director/a de trabajo y emitirse resolución expresa al respecto de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Visto lo establecido en el artículo 8 de la citada Orden, esta Secretaría General

RESUELVE

1.º Aprobar el modelo de solicitud que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, P.O. (Orden de 5.7.06), la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.